REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

ACTA DE POSESION

Puerto Boyacá, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En la fecha, compareció ante la Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, el Doctor JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.583.723 de Bogotá, con el fin de tomar posesión en el cargo de PERSONERO MUNICIPAL durante el periodo comprendido entre el **1 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028**, en virtud del resultado del Concurso Público de méritos el cual fue comunicado mediante la Resolución No. 004 del 10 de enero de 2024 expedida por parte del Concejo Municipal.

Pues bien, el ARTICULO 122 de la Constitución Nacional indica que *"**No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.***

***Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben**".*

Por su parte, la Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", señala:

*"**ARTÍCULO 35. ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS. Los concejos se instalarán y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus períodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación. En los casos de faltas absolutas, la elección podrá hacerse en cualquier período de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde.***

ARTÍCULO 36. POSESIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR EL CONCEJO. Los funcionarios elegidos por el Concejo tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más.

Ninguna autoridad podrá dar posesión a funcionarios elegidos por el Concejo que no acrediten las calidades exigidas para el cargo, o que estén incursos en las causales de inhabilidad que señalen la Constitución y la ley, previa comprobación sumaria.

El funcionario que contravenga lo dispuesto en este Artículo, incurrirá en causal de mala conducta".

Conforme lo anterior, se infiere que los empleados elegidos por el Concejo tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión, excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más.

"**ARTÍCULO 171. Posesión.** Los personeros tomarán posesión de su cargo ante el Concejo o en su defecto ante el juez civil o promiscuo municipal, primero o único del lugar".

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley para el cargo de Personero Municipal el Dr. Linares González presentó los documentos que a continuación se relacionan:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la Libreta Militar
3. Fotocopia de la licencia profesional de abogado
4. Certificado de Vigencia de la Tarjeta profesional de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia
5. Certificado de antecedentes emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales proferido por la Policía Nacional.
8. Certificado de Antecedentes de medidas Correctivas proferido por la Policía Nacional.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
10. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
11. Resolución No. 004 del 10 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal
12. Acta No. 003 del 10 de enero de 2024
13. Diploma que le confiere el título de abogado titulado
14. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que acredita que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Acto seguido la suscrita Juez le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales pertinentes ***"JURA RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, Y DE DESEMPEÑAR A CABALIDAD LOS DEBERES QUE LE INCUMBEN***, quien por cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Así se suscribe esta diligencia por quienes intervinieron una vez leída y aprobada en todas sus partes.

JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ
POSESIONADO

DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
30 DIC 2025
Hora: 3:30 pm

ACTA N° 003 DE RECIBO FINAL

NUMERO DE CONVENIO	017 DE 2025
OBJETO	"APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ A LA PERSONERÍA MUNICIPAL, PARA FORTALECER LOS PROCESOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y ORIENTACIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS."
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
COOPERANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PLAZO TOTAL DEL CONVENIO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA INICIO	06 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	30 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DEL ACTA NO. 002 DE RECIBO PARCIAL 001	28 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$110.000.000
VALOR DEL ACTA NO. 002 DE RECIBO PARCIAL 001	$35.916.626
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$68.250.000
VALOR EJECUTADO	$104.166.626
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$5.833.374

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron la Doctora **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ** secretaria de Gobierno Municipal, en calidad de supervisora y por otra parte **JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ** en calidad de representante de la Personería Municipal con el fin de realizar acta de recibo final del convenio interadministrativo en mención.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisora

JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
Personero Municipal

Reviso: Cleidy R.
Aprobo: Angelica A. Rubiano G.

SECRETARÍA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
20 ENE 2025
2:50 Pm
Folios
Quien Recibe

ACTA N° 004 DE RECIBO FINAL

NUMERO DE CONVENIO	012 DE 2024
OBJETO	"APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INSTITUCIONAL POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ A LA PERSONERÚA MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PROMOCIÓN DE PROCESOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTROL SOCIAL Y ORIENTACIÓN A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ
ENTIDAD PUBLICA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
PLAZO TOTAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DEL ACTA INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE ACTA N° 002 DE RECIBO PARCIAL N° 001	28 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE ACTA N° 003 DE RECIBO PARCIAL N° 002	10 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE LA PRESENTA ACTA	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 69.893.833
VALOR DE ACTA N° 002 DE RECIBO PARCIAL N° 001	$12.306.665
FECHA DE ACTA N° 003 DE RECIBO PARCIAL N° 002	$16.186.666
VALOR DE LA PRESENTE ACTA	$ 24.533.833
VALOR EJECUTADO	$ 53.027.164
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 16.866.669

En el Municipio de Puerto Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron la Doctora **ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ** secretaria de Gobierno Municipal, en calidad de supervisora y por otra parte **JAIME ENRIQUE LINALES GONZALEZ** en calidad de representante de la Personería Municipal con el fin de realizar acta de recibo final del convenio interadministrativo en mención.

Para constancia de lo anterior firman los que en ella intervienen en el Municipio de Puerto Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno Municipal
Supervisora

JAIME ENRIQUE LINALES GONZALEZ
Personero Municipal

Reviso: Cleidy R.
Aprobo: Angelica A. Rubiano G.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:24:57 PM horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1030583723**

Apellidos y Nombres: **LINARES GONZALEZ JAIME ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301567644

PIB
11:58:36

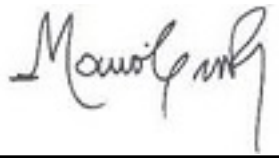
Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030583723:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 11:57:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030583723
Código de Verificación	1030583723260821115736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.583.723**

LINARES GONZALEZ

APELLIDOS

JAIME ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1990**

LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00154122-M-1030583723-20090407 **00106**34446A 1 28727602

Puerto Boyacá, 1° de julio de 2026.

Al contestar citar Rad. PM-0492

Doctor
JHON FEIBER URREA CIFUENTES
Alcalde Municipal
Puerto Boyacá -Boyacá
despachoalcalde@puertoboyaca-boyaca.gov.co

Asunto: **Propuesta de apoyo financiero para fortalecer la gestión institucional de la Personería Municipal.**

Cordial saludo,

En cumplimiento de la misión institucional del Ministerio Público, de velar por el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos y protección del interés público, es necesario para el municipio fortalecer las capacidades institucionales de esta entidad, con el fin de impactar con su gestión a la población de Puerto Boyacá, que, específicamente en procesos sociales, jurídicos y de atención al público se ve limitada en tanto no cuenta con personal vinculado, ni recursos para la contratación de los profesionales requeridos para sus actividades, así mismo, no contamos con los recursos para la adquisición de material de apoyo que nos faciliten las actividades que se adelantan con las comunidades; además, con la disposición constitucional, las leyes le señalan al Personero una gran cantidad de funciones, al punto de que es reconocido como el servidor público con más funciones y responsabilidades en Colombia asignadas por la ley y la Constitución, responsabilidades y competencias que han desbordado la capacidad presupuestal y de personal de esta entidad.

El municipio cuenta según la proyección del DANE con 50.667 habitantes aproximadamente, de las cuales el 11% corresponden a población víctima del conflicto armado, que viven en condiciones económicas y sociales especiales y que con ocasión a ello requieren un apoyo por parte de la Personería Municipal, la cual en la mayoría de las situaciones no se encuentra en condiciones de brindar el acompañamiento social para dar a conocer sus medios de apoyo a esta población, sus derechos y activación de los mecanismos de protección que requieran.

Del mismo modo, la población étnica corresponde a 2.219 personas, es decir, el 4,38% de los habitantes de Puerto Boyacá, de los cuales, la población afrocolombiana corresponde a 1.905, y 300 a indígenas, quienes también requieren apoyo de esta entidad con ocasión a sus condiciones sociales en escenarios de participación, protección especial, defensa de derechos fundamentales y acciones colectivas.

En igual sentido, en el Plan Estratégico Institucional de la Personería Municipal 2024 – 2028, se definen las actividades en cumplimiento de la misión y visión institucional, sin embargo, para materializar estas actividades se requiere de un recurso humano con el que

no cuenta, por lo que demanda múltiples esfuerzos que se tornan insuficientes para abarcar la atención que requiere la población puerto boyacense, en especial, la población víctima del conflicto armado colombiano.

Ahora bien, de acuerdo a la distribución de registros en Sisbén IV, 16.188 personas se encuentran en el Grupo A de pobreza extrema, y 17.198 pertenecen al Grupo B pobreza moderada, es decir que más del 50% de la población puerto boyacense se encuentra en una de estas dos categorías, lo que puede evidenciar una condición económica reducida que impide a las personas acceder a servicios de salud de manera particular, asumir gastos frente a asesorías jurídicas, representación judicial, y/o acompañamiento psicosocial. Por lo que esta situación se convierte en un reto para esta entidad, para suplir las necesidades jurídicas, sociales y psicológicas de la población vulnerable del municipio, a la cual no se le brinda una cobertura amplia debido a la falta de personal de esta Personería Municipal.

Dicho esto, se hace necesario realizar un convenio entre ambos entes, que garantice el personal asistencial y profesional de apoyo para la Personería que permitan adelantar todas las acciones en pro de la protección y atención de los habitantes del Municipio, sus derechos humanos y su derecho a contar con un servicio público óptimo, que permita ejecutar sus labores de manera eficiente y con calidad en el servicio.

I. Contratación auxiliar administrativa	
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa de la Personería municipal de Puerto Boyacá.
Descripción de la necesidad a satisfacer	Teniendo en cuenta la cantidad de habitantes que tiene Puerto Boyacá, sus condiciones socio-económicas, poblaciones especiales, y entendiendo que la Personería Municipal tiene una gran responsabilidad de brindar atención a toda la población, es menester indicar que diariamente se acercan a esta entidad un gran flujo de personas para realizar solicitudes, radicaciones, y recibir orientación; así mismo, diariamente se recepcionan múltiples correos eléctricos por parte de entidades del orden nacional y rama judicial, muchos de estos con necesidad de ser respondidos en términos y/o de carácter inmediato. Del mismo modo, esta entidad recibe constantemente funcionarios de otros entes como la UNP y Defensoría del Pueblo quienes requieren certificaciones de comisiones, y/o solicitan información de determinados procesos de protección a víctimas que se llevan en esta Personería. Todo lo anterior, se relaciona con la gestión administrativa de esta entidad, lo que hace necesario contar con un apoyo administrativo que coadyuve en la tramitación de radicados, gestión de archivo, atención al usuario, gestión del correo institucional y sitios electrónicos, tramitación de expedientes, elaboración de constancias, entre otros asuntos fundamentales que tienen que ver con el ejercicio de la gerencia pública y el funcionamiento de la Personería Municipal,

	atendiendo también a principios de la función pública como la eficacia y la celeridad.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a 1. Tramitación y radicación de derechos de petición que lleguen al despacho de la Personería Municipal. 2.Apoyar el proceso de gestión de archivo de la institución, coadyuvar en la correspondencia entrante y saliente de manera física y a través del correo electrónico institucional. 3.Coadyuvar los procesos de atención al público en la institución pública. 4.Elaborar memoriales, solicitudes, y repuestas a requerimientos de conformidad con las necesidades del despacho. 5.Apoyar el proceso de agenda y actividades de la Entidad.
Honorarios mensuales	Dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000)
Valor total del contrato	Nueve millones ochocientos mil pesos ($9.800.000)
Tiempo del contrato	3 meses y quince (15) días (Del 15 de julio al 15 de noviembre 2026)

II. Contratación de profesional en derecho o ciencia política	
Objeto	Prestación de servicios profesionales de apoyo para brindar acompañamiento a la Personería municipal en la defensa y promoción de los Derechos Humanos.
Descripción de la necesidad a satisfacer	La Personería de Puerto Boyacá – Boyacá como agencia del Ministerio Público le ha sido asignada una misión que se encuentra delimitada por las competencias constitucionales y legales y se convierte en el norte de la Entidad. Esta misión se encuentra encaminada en ejercer la guarda, promoción y defensa de los derechos humanos, vigilar la conducta oficial, proteger el interés público y contribuir a la solución alternativa de conflictos, generando una cultura de paz, desarrollo sostenible con el medio ambiente, asistencia a líderes sociales y acompañamiento a la población víctima del conflicto armado; haciendo cumplir los principios rectores de la función administrativa. La Personería Municipal de Puerto Boyacá – Boyacá, busca el mejoramiento continuo en todos sus procesos y procedimientos, y por ello solicito apoyo a la administración municipal con el fin de poder llevar adelante de manera cabal sus competencias y actividades, en especial las relacionadas con el fortalecimiento de la promoción de procesos, participación ciudadana, control social y orientación a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos. Además, se hace necesario contar con el Profesional requerido para prestar apoyo en los diferentes procesos que adelanta la Personería Municipal, siendo el ente que garantiza a la

	ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de agencia del Ministerio Público, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos. Este Ente está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Puerto Boyacá y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, trasparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad. En virtud de las funciones que son propias de la Personería tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan en el despacho del Personero Municipal.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con actividades específicas en la prestación de servicio para el desarrollo del objeto contractual: 1. Brindar apoyo y coadyuvar en la tramitación de las reclamaciones, declaraciones y peticiones ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas del conflicto, y la Defensoría del Pueblo, en lo referente a las atenciones a las víctimas del conflicto armado. 2. Coadyuvar en los procesos que requiera la ciudadanía ante Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras y demás entidades del orden nacional. 3. Prestar atención a los usuarios que asisten a la Personería Municipal. 4. Apoyar en la elaboración de Derechos de Petición y Acciones Constitucionales, solicitados por la Comunidad ante la Personería Municipal. 5. Acompañar al Personero Municipal en las diferentes actividades que se convoquen con las Comunidades y población de especial protección Constitucional. 6. Asistir por delegación del Personero Municipal a las capacitaciones, reuniones, comités y demás espacios de dialogo que se generen y éste designe. 7. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Personería Municipal en concordancia al cumplimiento del Objeto.
Honorarios mensuales	Cuatro millones doscientos mil pesos ($4.200.000)
Valor total del contrato	Catorce millones setecientos mil pesos ($14.700.000)
Tiempo del contrato	3 meses y quince (15) días (Del 15 de julio al 15 de noviembre 2026)

III.	Contratación de profesional en Derecho
Objeto	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión jurídica de la personería municipal en la defensa de los derechos constitucionales.
Descripción de la necesidad a satisfacer	Las Personerías Municipales, como parte del Ministerio Público, tienen la función constitucional de defender los derechos de los ciudadanos y velar por el cumplimiento de la Constitución. Esto incluye orientar y asistir a la ciudadanía en la defensa de sus derechos, intervenir en procesos para proteger el orden jurídico y defender los intereses de la sociedad. El municipio cuenta según la proyección estimada para el 2024 del DANE, con 50.667 habitantes aproximadamente, a los cuales esta Personería tiene la responsabilidad de intervenir de manera social y jurídica a partir de las necesidades de la comunidad. Del mismo modo, de esa cantidad de habitantes el 11% corresponden a población víctima del conflicto armado, el 3,76% a población afrocolombiana, y el 0,59% a indígenas, que corresponden a comunidades especificas quienes también requieren apoyo especial con ocasión a sus condiciones sociales en escenarios de participación, protección, defensa de derechos fundamentales y acciones colectivas. 6). De acuerdo a la distribución de registros en Sisbén IV, 16.188 personas se encuentran en el Grupo A de pobreza extrema, y 17.198 pertenecen al Grupo B pobreza moderada, es decir que más del 50% de la población puerto boyacense se encuentra en una de estas dos categorías, lo que puede evidenciar una condición económica reducida que impide a las personas acceder a servicios de salud de manera particular, asumir gastos frente a asesorías jurídicas, representación judicial Las Personerías Municipales son un importante mecanismo de defensa de los derechos constitucionales, actuando como un puente entre la ciudadanía y las autoridades para garantizar el acceso a la justicia y el cumplimiento de la Constitución, así mismo velan por el cumplimiento de la Constitución y la legislación por parte de los servidores públicos municipales, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas de las Entidades Públicas en el Municipio de Puerto Boyacá.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con actividades específicas en la prestación de servicio para el desarrollo del objeto contractual: 1. Brindar apoyo y coadyuvar en la tramitación de las reclamaciones, asesorías y peticiones ante la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia Transicional y la Defensoría del Pueblo, en lo referente a las atenciones a las víctimas del conflicto armado. 2. Brindar apoyo en Recepcionar y tramitar las

	denuncias y documentación dentro de procesos ante la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia Transicional y Jurisdicción Ordinaria. 3.Coadyuvar en los procesos que requiera la ciudadanía ante Unidad de Restitución de Tierras, Agencia Nacional de Tierras y demás entidades del orden nacional. 4.Coadyuvar en el trámite de las quejas que la comunidad instaure en contra de servidores públicos. 5.Apoyar al Personero Municipal en las labores de acompañamiento a las diferentes comunidades. 6.Asistir por solicitud del Personero Municipal a las capacitaciones, reuniones y comités que éste designe. 7.Realizar atención a los usuarios que asisten a la Personería Municipal para asesoría en derecho de familia, civil, penal, constitucional, entre otras ramas del derecho. 8.Apoyar la elaboración de Derechos de Petición y Acciones Constitucionales. 9.Realización de cursos pedagógicos sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes en el marco de los procedimientos administrativos de restablecimiento de derechos de los niños. 9. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Personería Municipal en concordancia al cumplimiento del Objeto.
Honorarios mensuales	Cuatro millones doscientos mil pesos ($4.200.000)
Valor total del contrato	Catorce millones setecientos mil pesos ($14.700.000)
Tiempo del contrato	3 meses y quince (15) días (Del 15 de julio al 15 de noviembre 2026)

IV. Contratación profesional en psicología	
Objeto	Prestación de servicios de profesionales como psicólogo (a) para brindar acompañamiento psico-social en los procesos que desarrolla la Personería Municipal de Puerto Boyacá para la defensa y promoción de derechos humanos de la comunidad, la familia y las víctimas del conflicto armado colombiano.
Descripción de la necesidad a satisfacer	Como se ha indicado en líneas anteriores, esta entidad cumple con un rol fundamental en la atención a las personas víctimas del conflicto armado, quienes de acuerdo a la Ley 1448 de 2011, no solo deben recibir una atención jurídica, sino también, la ley obliga a que las entidades que intervenimos en las diligencias iniciales proporcionemos una atención psicosocial, con mirar a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de sus derechos, especialmente en casos de violencia sexual, libertad e integridad, no obstante, debido a la falta de recursos económicos, esta Personería no cuenta con un profesional que se encargue de brindar estos apoyos psicosociales a las víctimas para el cumplimiento de los mandatos legales. Por otra parte, la

	Ley 1996 de 2019 le confiere a la Personería Municipal la realización de valoración de apoyos a quienes lo soliciten, lo que implica la necesidad de realizar visitas a las personas en condición de discapacidad para realizar análisis psicosociales, valoración psicológica de la familia, entre otros asuntos. Igualmente, esta entidad es solicitada constantemente en escenarios de concertación, mesas de trabajo con personas en condición de discapacidad, manifestaciones, visitas a centros de salud, centros para adultos mayores, y demás escenarios donde se requiere un profesional en psicología que esté en la capacidad para atender a las solicitudes de los ciudadanos y/o contingencias que se puedan presentar. Así las cosas, se hace necesario un profesional en psicología que le permita a esta entidad brindar una atención integral, no solo jurídica, sino también psicosocial, con amplia cobertura para toda la población en especial a las víctimas del conflicto, mujeres víctimas de violencia, personas en condición de discapacidad y adultos mayores.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a 1. Brindar orientación y acompañamiento psicológico a personas víctimas del conflicto armado colombiano. 2. Dar cumplimiento a la Ley 1996 de 2019 mediante la realización de las visitas psicosociales de valoraciones de apoyo para las personas con discapacidad solicitadas ante la entidad. 3. Realizar acompañamientos y/o visitas a la comunidad al interior de sus hogares conforme sus necesidades y solicitudes. 4. Acompañar y/o realizar visitas a hospitales, centros de salud, centros de atención a adultos mayores, menores, y brindar el acompañamiento psicológico en caso de que sea necesario. 5. Brindar asesoría psicológica para fortalecer los mecanismos de gestión emocional en la población solicitante. 6. Realizar atención y manejo prioritario o urgente. 7. Realizar acompañamiento y/o visitas a solicitud de defensores e instituciones públicas. 8. Apoyar en la elaboración de Derechos de Petición y Acciones Constitucionales, solicitados por la Comunidad ante la Personería Municipal. 9. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Personería Municipal en concordancia al cumplimiento del Objeto.
Honorarios mensuales	Cuatro millones doscientos mil pesos ($4.200.000)
Valor total del contrato	Catorce millones setecientos mil pesos ($14.700.000)
Tiempo del contrato	3 meses y quince (15) días (Del 15 de julio al 15 de noviembre 2026)

V. Contratación profesional en administración pública	
Objeto	Prestación de servicios profesionales como administrador público para brindar acompañamiento en los procesos que desarrolla la Personería Municipal de Puerto Boyacá para la defensa y promoción de derechos humanos.
Descripción de la necesidad a satisfacer	Parte de las funciones de esta entidad van enfocadas en la creación de proyectos sobre materia de nuestra competencia y la cooperación en el desarrollo y orientación de las políticas públicas que se encuentran en formulación o ejecución, por lo que se hace necesario un profesional capacitado para la formulación de proyectos, asesoramiento y contribución en el marco de las políticas que benefician a los habitantes del municipio. Del mismo modo, al tratarse de una entidad pública, dentro del ejercicio de la misma deben prevalecer principios de economía, transparencia y publicidad, que para su cumplimiento es indispensable el adecuado manejo de los asuntos públicos y el ejercicio de la gerencia pública, creándose así la necesidad del apoyo de un profesional que se encargue de realizar planes orientados a generar procesos integrales que incrementen la capacidad institucional, calidad de la gestión, organización y efectividad de la entidad pública en la dirección, manejo de recursos y asuntos públicos.
Descripción del objeto a contratar	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a 1. Brindar acompañamiento al Personero municipal en el seguimiento a la política pública de víctimas del conflicto armado y relacionamiento con la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas. 2. Brindar asesoría al Personero municipal en lo que respecta al manejo de asuntos públicos y procesos de decisión. 3. Coadyuvar en la elaboración de solicitudes de información, proyección de actas de reunión, oficios, conceptos y acciones constitucionales. 4. Brindar apoyo en la atención integral a los usuarios de la entidad y apoyar en la recepción y tramitación de documentos en el marco de las atenciones al público. 5. Apoyar el proceso de toma de declaración en línea a través de los aplicativos que disponga la Unidad Para Las Víctimas. 6. Asistir por solicitud del Personero Municipal a las capacitaciones, reuniones y comités que éste designe. 7. Apoyar al Personero Municipal en las labores de acompañamiento a las diferentes comunidades. 8. Revisión de documentos y proyección de actos administrativos para el reconocimiento de personería jurídica a veedurías ciudadanas. 9. Brindar apoyo en el cargue de documentos, contratos e informes en la plataforma Secop II. 10. Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Personería Municipal en concordancia al cumplimiento del Objeto.

Honorarios mensuales	Cuatro millones doscientos de pesos ($4.200.000)
Valor total del contrato	Catorce millones setecientos mil pesos ($14.700.000)
Tiempo del contrato	3 meses y quince (15) días (Del 15 de julio al 15 de noviembre 2026)

VI. Contratación profesional en Ingeniería Ambiental	
Objeto	Prestación de servicios profesionales como Ingeniero Ambiental para brindar apoyo y acompañamiento en los procesos que desarrolla la Personería Municipal para garantizar la protección de los derechos colectivos de los habitantes del Municipio de Puerto Boyacá.
Descripción de la necesidad a satisfacer	La Personería de Puerto Boyacá – Boyacá como agencia del Ministerio Público cumple un rol fundamental en la defensa, protección, respeto, ejercicio, promoción y divulgación de los derechos humanos, así como de la protección de los intereses de las comunidades locales en asuntos sociales, medio ambientales, culturales y económicos. Puerto Boyacá es un Municipio productor de hidrocarburos y territorio de desarrollo económico donde se desarrollan actividades que generan afectaciones a las Comunidades que están asentadas en el área de influencia de los diferentes proyectos de explotación, teniendo en cuenta la cantidad de veredas y de habitantes en las áreas de influencia de estas empresa, sus condiciones socio-económicas, poblaciones especiales, y entendiendo que la Personería Municipal tiene una gran responsabilidad de brindar atención a toda la población, es menester indicar que diariamente se acercan a esta entidad un gran flujo de personas para presentar quejas, realizar solicitudes, radicaciones, y recibir orientación respecto al tema de afectaciones ambientales a la comunidad; así mismo, diariamente se recepcionan correos eléctricos por parte de entidades del orden nacional y rama judicial, muchos de estos con necesidad de ser respondidos en términos y/o de carácter inmediato y para lo cual es necesario contar con un concepto técnico del profesional ambiental. Todo lo anterior, se relaciona con la gestión administrativa de esta entidad, lo que hace necesario contar con un apoyo de un Ingeniero ambiental que coadyuve en los insumos necesarios para dar respuesta a radicados y atención al usuario, entre otros asuntos fundamentales que tienen que ver con el ejercicio de la gerencia pública y el funcionamiento de la Personería Municipal, atendiendo también a principios de la función pública como la eficacia y la celeridad.
	El contratista deberá cumplir con funciones específicas referentes a la (i) generación de conceptos ambientales, para lo

Descripción del objeto a contratar	cual deberá realizar visitas de campo y (ii) acompañamiento a las Comunidades durante situaciones que afecten el medio ambiente, (iii) coadyuvar en los procesos de atención al público en la institución pública, elaboración de oficios, solicitudes, y repuestas a requerimientos de carácter ambiental de conformidad con las necesidades del despacho. (iv) acompañar las visitas que realice la ANLA, ANM y Corpoboyacá. (v) Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Personería Municipal en concordancia al cumplimiento del Objeto.
Honorarios mensuales	Cuatro millones de pesos ($4.000.000)
Valor total del contrato	Catorce millones de pesos ($14.000.000)
Tiempo del contrato	3 meses y quince (15) días (Del 15 de julio al 15 de noviembre 2026)

Resumen:

Profesionales	Honorarios
Auxiliar administrativa	$9.800.000
Profesional en derecho o ciencia política	$14.700.000
Profesional en derecho	$14.700.000
Profesional en psicología	$14.700.000
Profesional en administración pública	$14.700.000
Profesional en Ingeniería Ambiental	$14.000.000
Valor total	**$82.600.000=**
Aportes Municipio	**$80.000.000=**
Aportes Personería municipal	**$2.600.000=**

Son: **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($82.600.000,oo).**

El valor total del presente convenio interadministrativo asciende a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($82.600.000)**. Para su ejecución, la Personería Municipal designará el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($2.600.000)**, respaldado mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260605 de fecha 30 de junio de 2026. Rubro: 212020200801 – Descripción de la cuenta Honorarios Profesionales.**

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE LINARES GONZALEZ
Personero Municipal

CONCEJO MUNICIPAL – PUERTO BOYACÁ
NIT. 820000370-5

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2024
(ENERO 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGE EL PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ – BOYACÁ, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL Y LEGAL COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE MARZO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2028".

La Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Puerto Boyacá -Boyacá, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Reglamento interno y demás

CONSIDERANDO:

1. Que es atribución de los Concejos Municipales de acuerdo al mandato constitucional plasmado en el artículo 313, numeral 8° de la Carta política elegir al Personero Municipal para el periodo que fije la ley.

2. Que el Concejo Municipal a través de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adelantó el concurso público para determinar le elección del Personero Municipal.

3. Que según lo estipulado mediante proposición 004 del día 14 de febrero de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Puerto Boyacá facultó a la mesa directiva para que adelantara hasta su finalización y conformación de lista de elegibles, el concurso de méritos para la elección del Personero Municipal de esta localidad.

4. Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Puerto Boyacá –Boyacá, mediante Resolución No. 176 de 28 de julio de 2023, realizó convocatoria **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA-BOYACA PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028"**, que elegirá el Concejo Municipal que se posesionara para el periodo constitucional 2020-2023 y se dictan otras disposiciones".

5. Que una vez publicada la consolidación de los resultados definitivos del (100%) y conformada la lista de elegibles mediante Resolución No. 003 del 10 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá -

Powered by CamScanner

Boyacá, se consolidaron los resultados obtenidos por los participantes elegibles y se obtuvieron los siguientes puntajes.

No.	Nombre completo	Cedula No.	90%	10%	TOTAL
1	JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ	1.030.583.723	58,55	8,58	67,13

6. Que analizados los resultados se tiene que el profesional en derecho **JAIME ENRIQUE GONZÁLEZ LINARES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.583.723 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional de Abogado 221062 expedida por el Concejo Superior de la Judicatura ocupó el primer puesto en el concurso público para la elección del Personero Municipal de Puerto Boyacá, alcanzado un puntaje total de 67,13.

7. Que dicho puntaje lo hizo encabezar la lista de elegibles y como tal ganador del concurso en mención.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Elegir al profesional en Derecho **JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.583.723 expedida en Bogotá, para el periodo institucional y legal comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, en calidad de Personero Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez se Posesione el elegido, el periodo del Personero Municipal empieza a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el último día del mes de febrero del año 2028.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al profesional **JAIME ENRIQUE LINARES GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.030.583.723 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Powered by CamScanner

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Concejo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

JUAN FERNANDO DELGADO VÁSQUEZ
Presidente

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141244538412

(415)7707212489984(8020) 000014124453841 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 1 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PERSONERIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Puerto Boyacá 5 7 2

41. Dirección principal
CR 2 10 15 P 2

42. Correo electrónico personeriamunicipal@puertoboyaca-boyaca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 8 7 3 8 3 3 5 5	3 2 0 2 1 3 2 2 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 5	1 9 9 5 0 3 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2																							

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-07 / 05:07:23PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LINARES GONZALEZ JAIME ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244538412

(415)7707212489984(8020) **000014124453841 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 1 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	1 3 6	
73. Fecha	1 9 9 4 0 6 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 4	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 6 1 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	5 7 2	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 4 0 6 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 0 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141244538412

(415)7707212489984(8020) **000014124453841 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 2 5 5 0 1 9	6	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 0 5 8 3 7 2 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LINARES	GONZALEZ	JAIME	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO